

SERVICIO DE UNIDAD MÓVIL PARA LA REALIZACIÓN Y ENVÍO DE LA SEÑAL INTERNACIONAL DE LOS PARTIDOS PERTENECIENTES A LA FINAL6 DE LA EUROLEAGUE WOMEN 2025/2026 Y PERSONALIZACIÓN PARA ARAGÓN TV DE LOS QUE DISPUTE EL CASADEMONT ZARAGOZA

ACTA Nº 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

I.- Datos de la sesión.

Fecha de celebración: 23 de marzo de 2026

Hora de inicio: 14.11 horas.

Lugar: Sede de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión en Avenida María Zambrano nº 2 de Zaragoza, a través de <https://licitacion.cartv.es> y mediante videoconferencia.

II.- Constitución de la Mesa de contratación. Asistentes.

Los miembros de la Mesa de contratación fueron nombrados por el Órgano de Contratación (Anexo XVII del Pliego de Cláusulas Particulares), asistiendo a la presente reunión los siguientes:

Presidente: D. Pedro Hernández Moreno, Coordinador del Área de Deportes de TVAA.

Secretaria: D^a M^a Pilar Pastor Terreu. Administrativo especializado de la Asesoría Jurídica de CARTV.

Vocal 1: D. Carlos Martínez Ortega, Director de la Asesoría Jurídica de CARTV.

Vocal 2: D^a. Cristina Gómez Rodríguez. Directora de Administración y Finanzas de CARTV.

Vocal 3: D. Gregorio Gaspar Romanos. Coordinador del Área de Producción de Deportes de TVAA

Se inicia la sesión con la comprobación de que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida según lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 103.2 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, los miembros de la Mesa manifiestan que no están incurso en ningún conflicto de intereses que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el proceso, así como su compromiso de poner en conocimiento del órgano de contratación,



de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo de las fases de adjudicación o ejecución del contrato.

III.- Consideraciones previas sobre la sesión.

La presente licitación se está tramitando a través de la plataforma de licitación electrónica de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (<https://licitacion.cartv.es>) En dicha plataforma, los miembros de la Mesa de contratación tienen a su plena disposición las ofertas recibidas y la documentación presentada por los licitadores.

IV.- Subsanación

En la sesión anterior los miembros de la Mesa acordaron requerir a TILT ARRITMICO S.L. para que subsanase su Declaración Responsable Única puesto que la información que contenía a efectos de acreditar su solvencia técnica no contenía los importes de todos los servicios declarados y ello impidió a la Mesa apreciar si el licitador reunía la señalada en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Particulares.

TILT ARRITMICO S.L. ha comparecido dentro del plazo otorgado al efecto presentando una declaración responsable en la que incluye el importe de otro de los trabajos anteriormente declarados. A la vista de esta declaración, los miembros de la Mesa consideran que ha subsanado lo requerido y que cuenta con los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Cláusulas Particulares, por lo que su oferta es admitida a licitación.

V.- Valoración de las ofertas

La valoración se realiza automáticamente por la plataforma de licitación electrónica de CARTV mediante la aplicación de los criterios fijados en el Anexo X del PCP y es la siguiente:





CVE: ES_A02003507_2026_doc202603241601_E0398BB9D902141
 URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc202603241601_E0398BB9D902141

Empresas licitadoras	Configuración	PIE	GMS	GRUP MEDIAPRO, S.L.U.	NMI	MVP MEDIA IBERIA S.L	TAS	TILT ARRITMICO S.L	TBS	TELEFONICA BROADCAST SERVICES S.L
Estado de la propuesta		Presentada	Presentada	Presentada	Presentada	Presentada	Presentada	Presentada	Presentada	Presentada
Evaluar		Modificar admisión	Modificar admisión	Modificar admisión	Modificar admisión	Modificar admisión	Modificar admisión	Modificar admisión	Modificar admisión	Modificar admisión
DRU - Declaración Responsable Única	Admisión	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
Especialidades en la documentación para empresarios extranjeros	Admisión	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
Grupo electrotécnico	Objetivo 5 Puntos	5 Puntos 1,00 0: NO - 1: SI	5 Puntos 1,00 0: NO - 1: SI	5 Puntos 1,00 0: NO - 1: SI	5 Puntos 1,00 0: NO - 1: SI	5 Puntos 1,00 0: NO - 1: SI	5 Puntos 1,00 0: NO - 1: SI	5 Puntos 1,00 0: NO - 1: SI	5 Puntos 1,00 0: NO - 1: SI	5 Puntos 1,00 0: NO - 1: SI
Oferta económica	Objetivo 95 Puntos	89,24 Puntos 75.000,00 Euros	89,24 Puntos 89.000,00 Euros	32,45 Puntos 89.000,00 Euros	95 Puntos 73.581,00 Euros	95 Puntos 73.581,00 Euros	41,11 Puntos 86.866,86 Euros	41,11 Puntos 86.866,86 Euros	28,41 Puntos 89.997,00 Euros	28,41 Puntos 89.997,00 Euros
Solvencia económica o financiera	Admisión	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
Solvencia técnica o profesional	Admisión	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
Evaluaciones		94,24 Puntos	37,45 Puntos	100,00 Puntos	46,11 Puntos	33,41 Puntos				

Tal y como consta en el acta de la sesión anterior, la oferta de NVP MEDIA IBERIA S.L. puede contener valores anormales o desproporcionados pues, tal y como podía verse en el cuadro incluido en dicha acta y que se reproduce a continuación, es inferior en 11,23 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, por lo que los miembros de la Mesa acordaron requerirle para que justificase el bajo nivel del precio de la misma y su viabilidad. Asimismo, acordaron requerirle para que aclarase y confirmase el importe de IVA de su oferta, pues en el lugar donde debería haberlo señalado indicó, por error, el porcentaje de IVA.

 Presupuesto de licitación **97.000,00 €**
ANEXO X

	PIXEL IKUS	MEDIAPRO	TILT	NVP MEDIA	TELEFONICA BS
Oferta económica	75.000,00 €	89.000,00 €	86.866,86 €	73.581,00 €	89.997,00 €
B _i : baja correspondiente a cada oferta (i)	22.000,00 € 22,68%	8.000,00 € 8,25%	10.133,14 € 10,45%	23.419,00 € 24,14%	7.003,00 € 7,22%
OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS					
Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas proposiciones que se encuentren en los supuestos siguientes:					
3. Cuando concurren tres licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.	media aritmética de las ofertas presentadas 82.888,97 € -9,52%	7,37%	4,80%	posible valor anormal o desproporcionado -11,23%	8,58%

VI.- Análisis de la justificación del valor de la oferta presentada por NVP MEDIA IBERIA S.L.

NVP MEDIA IBERIA S.L. ha comparecido dentro del plazo otorgado al efecto y ha presentado su oferta económica rectificada, únicamente, en lo solicitado, señalando que el importe del IVA asciende a 15.452,01 € y manteniéndose inalterada en el resto de sus términos.

En cuanto a la justificación del valor de su oferta, han presentado un escrito según el cual su oferta *...es plenamente viable y responde a un modelo operativo consolidado basado en la eficiencia estructural, la optimización de recursos técnicos y humanos y la existencia de sinergias operativas derivadas de la actividad recurrente de la compañía en la producción de eventos deportivos de primer nivel.* Explican que el bajo nivel del precio se debe principalmente a *...sinergias derivadas de la actividad recurrente de NVP en España, concretándolas en Coincidencia temporal y geográfica con otras producciones deportivas en curso, optimización de desplazamientos y logística de equipos técnicos, uso compartido de recursos técnicos y humanos entre distintos proyectos y reducción de tiempos improductivos de equipos y personal.* NVP alega disponer de *medios técnicos propios y acceso directo a los recursos del grupo al que pertenece;* cuenta con unidades móviles *...utilizadas de forma recurrente en producciones deportivas profesionales, incluyendo competiciones de primer nivel* e indica que su equipamiento técnico está *...plenamente operativo y amortizado* además de contar con una *infraestructura técnica consolidada que elimina la necesidad de recurrir a alquileres o subcontrataciones externas...* Estas circunstancias les permiten *...reducir de forma estructural los costes de producción sin impacto alguno en la calidad*



ni en los estándares técnicos exigidos. Resaltan también el alto grado de especialización técnica y coordinación operativa de sus equipos humanos, que están integrados de forma ...estable en la estructura operativa de la compañía y que participan habitualmente ... en la producción de competiciones deportivas de máxima exigencia, lo que les ...permite eliminar costes asociados a procesos de selección, formación y adaptación. Explican que su oferta responde ...a un modelo industrial consolidado... que ...permite operar con costes unitarios inferiores a los de operadores que no disponen de actividad recurrente o estructura propia equivalente. Concluyen afirmando que su oferta cumple la normativa laboral aplicable y convenios colectivos del sector, con la normativa medioambiental, respeta las obligaciones en materia de Seguridad Social y no incorpora costes por debajo de mercado ni condiciones que comprometan la correcta ejecución y afirman que no existen percepción de ayuda pública alguna.

La Mesa de Contratación, a la vista de la justificación presentada, acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de esta propuesta. Entiende que la justificación aportada explica suficientemente el precio ofertado y que existen garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales respetando las obligaciones a que se refiere el art. 149.4 de la LCSP. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el art. 149.7 de la LCSP, se propone que se realice, por el órgano de contratación, un seguimiento pormenorizado de la ejecución contractual con el objetivo de garantizar que la misma se produzca sin merma en la calidad del servicio contratado.

Consideran, asimismo, que el contenido de esta acta incluye el informe sobre la oferta incurso en presunción de anormalidad y, por tanto y por razones de economía procesal, se entiende que con su publicación en el perfil de contratante de Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 149 y 63.3.e) de la antedicha Ley sobre los informes de las ofertas incursas en presunción de anormalidad.

VII.- Clasificación de ofertas

Puesto que los miembros de la Mesa han aceptado la justificación de la oferta de NVP MEDIA IBERIA S.L., quedan las ofertas clasificadas por orden decreciente de este modo:

	LICITADOR	Oferta	Puntos
1.	NVP MEDIA IBERIA S.L.	73.581,00 €	100,00
2.	PIXEL IKUS-ENTZUNEZKO EKOIZPENAK S.L.	75.000,00 €	94,24
3.	TILT ARRITMICO S.L.	86.866,86 €	46,11
4.	GRUP MEDIAPRO S.L.U.	89.000,00 €	37,45
5.	TELEFÓNICA BROADCAST SERVICES S.L	89.997,00 €	33,41



VIII.- Acuerdos de la Mesa

Por todo lo anterior, los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad elevar propuesta al órgano de contratación para:

- La aceptación de la oferta presentada por NVP MEDIA IBERIA S.L.
- La adjudicación del contrato de servicio de unidad móvil para la realización y envío de la señal internacional de los partidos pertenecientes a la Final6 de la Euroleague Women 2025/2026 y personalización para Aragón TV de los que dispute el Casademont Zaragoza a favor de la misma por un importe total de:

Importe base: 73.581,00 €

Importe I.V.A.: 15.452,01 €

Importe total: 89.033,01 €

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

PRESIDENTE

SECRETARIA

Fdo: Pedro Hernández Moreno
*Coordinador del Área de Deportes de
TVAA*

Fdo: M^a Pilar Pastor Terreu
*Administrativo especializado de la
Asesoría Jurídica de CARTV*

